



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN REF. 10-2018

Unidad de Acceso a la Información Pública de la Lotería Nacional de Beneficencia, a las diez horas del día miércoles dos de mayo del año dos mil dieciocho.

Admitida la solicitud de acceso a la información Pública No. 10/2018, que fue presentada al Sistema de Gestión de Solicitudes el día miércoles veinticinco de abril e ingresada y admitida por esta Unidad de Acceso a la Información Pública, dentro del sistema de Gestión de Solicitudes en la misma fecha, por parte de la ciudadana

, en la cual requiere se le proporcione: 1) Entrevista con el área de Presupuesto.

CONSIDERANDO:

- I. Que la posibilidad de acceder a la información que se encuentra en poder de las instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo cual forma parte de los derechos contenidos en la LAIP, entre los cuales se encuentra el principio rector de Máxima Publicidad, Art 4 literal a) y Art. 5 de la LAIP, en los cuales se establece, que la información que se encuentra en las Instituciones del Estado es Pública y su difusión es irrestricta, salvo las excepciones que contempla la misma normativa;
- II. Que de conformidad a los literales c), d), i) y j) del Art. 50 de la LAIP, es responsabilidad del Oficial de Información, realizar los trámites internos a fin de ubicar la información del solicitante, por lo que habiéndose admitido la solicitud de Información, se gestionó con la Unidad Financiera Institucional y el Departamento de Presupuesto a través de Memorándum UAIP-19-2018 y a través de correo electrónico, con fecha 25 de abril de 2018, quedando establecida la fecha para la entrega de la documentación solicitada para el día **martes 08 de mayo de 2018.**



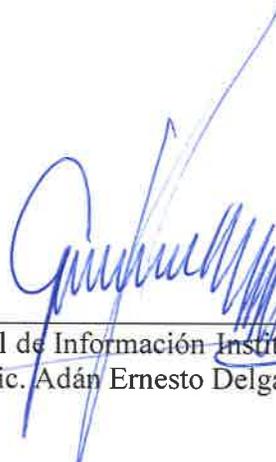


III. Que a través de correo electrónico de fecha 25 de abril de 2018, El Departamento de Presupuesto respondió lo siguiente:

- 1. Doy fecha para entrevista, viernes 27 de abril de 2018 a las 10:00am, en oficina.**

Por lo anterior, con base al Art, 18 de la Cn, en relación con los Artículos 65, 66, 70, 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con los Artículos 55 literal c), 56 literal d) y 57 del Reglamento de dicha Ley, esta oficina RESUELVE:

CONCEDASE acceso a la información pública solicitada por [redacted] mediante Resolución de Entrega de Información, emitida por la Unidad de Acceso a la Información Pública, la entrevista se realizó el día y hora pactados y la ciudadana manifestó sentirse satisfecha de las respuestas brindadas a las preguntas anexas a la solicitud.

F. 
Oficial de Información Institucional
Lic. Adán Ernesto Delgado

